

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)
Uoc Intn

Nombre de la Licitación:
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL OIAT DEL INTN
(versión 2)

ID de Licitación:
432321



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
08/08/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	432321	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL OIAT DEL INTN
Convocante:	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Intn	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	02/08/2023 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Sede Central del INTN - Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/08/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Sede Central del INTN - Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/08/2023 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Marcos Antonio Villalba Paredes	Cargo:	Jefe Interino UOC
Teléfono:	2886000	Correo Electrónico:	mvillalba@intn.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 01/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OIAT PARA EL INTN ID N° 432321.

A LOS OFERENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), comunica la emisión de la Adenda N° 01/2023, la cual modifica únicamente los puntos detallados a continuación, los demás contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) quedan vigentes.

Los puntos con adendas son:

- Se comunica que las fechas topes, presentación y apertura de ofertas fueron modificadas en el SICP.

Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que no se encuentre modificado en la presente Adenda, permanece vigente.

LIC. MARCOS VILLALBA PAREDES

Jefe

Unidad Operativa de Contrataciones

INTN

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

sera establecido en las especificaciones tecnicas de cada items solicitado

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

sera establecido en las especificaciones tecnicas de cada items solicitado

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

sera establecido en las especificaciones tecnicas de cada items solicitado

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 dias habiles

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se

considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes del IRE

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes del IRE - CONSORCIOS

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

b.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

b.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).

b.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.

c) Para contribuyentes del IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

d) Para contribuyentes del IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a) Para contribuyentes del IRE: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022.

b) Para contribuyentes del IRE - CONSORCIOS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022.

c) Para contribuyentes del IRP: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022.

d) Para contribuyentes del IVA General: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en provisión de Equipos de Laboratorios o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 (cuatro) años (2020, 2021, 2022 y 2023).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá manifestar, en calidad de Declaración Jurada, que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El Oferente deberá manifestar, en calidad de Declaración Jurada, que con servicio técnico, y de garantía y mantenimiento por 1 año (presentar Compromiso).

El Oferente deberá presentar documentos que respalden que los técnicos de la empresa están capacitados para la instalación y mantenimiento del equipo.

El Oferente deberá manifestar, en calidad de Declaración Jurada, que otorgará capacitación del personal del INTN en el uso del equipo.

El Oferente deberá manifestar, en calidad de Declaración Jurada, que los equipos cuentan con consumibles incluidos y garantizados.

Deberá presentar Manual de uso, Instalación y puesta en marcha (incluir insumos y mano de obra para la adecuación eléctrica).

Deberá acreditar ser representante autorizado de la marca.

Debido al alto costo y sensibilidad de los bienes que se buscan adquirir por medio del presente proceso, de modo a evitar realizar una presentación de muestras que resulte en gastos y dilaciones innecesarias al proceso, y a los efectos de verificar que los productos ofertados conciden con los solicitados, el oferente deberá presentar con la oferta los Manuales y Catálogos Oficiales vigentes de cada Marca y Modelo del bien que Oferta, en el que se visualice que el mismo cuenta con las EETT, CARACTERÍSTICAS, CICLO DE VIDA ÚTIL, etc., además de Fotografía/s o imagen/es del equipo. Los catálogos y manuales deben estar en español o traducidos por traductor público matriculado en la CSJ, y deberán estar firmadas por el firmante de la oferta.

Las ofertas que no presenten la documentación mencionada en la forma señalada o que, habiéndolo hecho, la presenten de manera defectuosa o deficiente, o cuyos documentos no reflejen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de alguno o todos los bienes ofertados, serán descalificadas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Declaración Jurada, de garantía que proveerá servicio técnico y mantenimiento por 1 año (presentar Compromiso).
3. Certificados de Capacitación que respalde que los técnicos de la empresa están capacitados para la instalación y mantenimiento del equipo
4. Declaración Jurada de que otorgará capacitación del personal del INTN en el uso del equipo.
5. Declaración Jurada de que los equipos cuentan con consumibles incluidos y garantizados.
6. Manual de uso, Instalación y puesta en marcha (incluir insumos y mano de obra para la adecuación eléctrica).
7. Acreditación de ser Representante de la marca.
8. Los Manuales y Catálogos presentados deben ser Oficiales y vigentes de cada Marca y Modelo del bien que Oferta, en el que se visualice que el mismo cuenta con las EETT, CARACTERÍSTICAS, CICLO DE VIDA ÚTIL, etc, además de Fotografía/s o imagen/es del equipo. Los catálogos y manuales deben estar en español o traducidos por traductor público matriculado en la CSJ, y deberán estar firmadas por el firmante de la oferta.
9. Para oferentes que sean a) Representantes; b) Distribuidor Autorizado; y c) Sub Distribuidor: Autorización del Fabricante debidamente legalizado por el Consulado o apostillado o en su defecto; Compromiso en tenor de Declaración Jurada , de procederá a su presentación posterior, si fuere adjudicada

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Autoclave - -Volumen de 120 litros a 140 litros- Rango de temperatura: 100 a 138°C - Rango de presión: 0,2 a 2,4 bar - 5 ciclos preestablecidos - Calentadores en cámara - Sistema de cierre fácil - Interfaz USB de serie - Sistema automático de purga de aire temporizado - Controlador de pantalla táctil a color - Requerimiento eléctrico 3 fases 10kW - Dimensiones externas aproximadas entre 660x1200x1070mm o 1300x1700x1100 mm (AnchoxAltoxProfundidad). Paquete de Documentos IQ/OQ (IQ= Calificación de Instalación, OQ= Calificación de Operación). * Con certificación ISO 9001: 2008 * Con controles de seguridad de puertas. Distribución de la temperatura de la cámara (por ciclo) * Prueba de control automático (por ciclo). - Control de temporizador del ciclo de esterilización a través de una sonda de cámara blindada flexible en el centro de la carga. - Impresora Integrada en el panel frontal,. Con reporte de ajustes de ciclo e información de servicio. Incluida dos Cestas de alambre de acero inoxidable (400dx400h mm aproximadas). Las medidas de las cestas deben ser acorde al tamaño interno del equipo.
Debe incluir la pre instalación (conexión eléctrica, conexión de agua con pre filtro/s de tratamiento de agua y otros necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo). Capacitación y puesta en marcha incluidas.
Servicio post venta de mantenimiento y Garantía de al menos 2 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Debe incluir dos pre-filtros de agua. Ser representante autorizado de la marca demostrable con documentaciones del fabricante. Manual de Operación y técnico en Español incluido.

Estructura interna de acero inoxidable. Manija con Sistema de trabamiento de puerta. Sello de puerta siliconada para prevenir fugas de aire frío. Sensor de puerta para detección del estado de la puerta. Filtro de condensado para protección contra polvo. Panel de control en la parte frontal donde se observa la temperatura programada, Lectura de la temperatura, indicadores de alarmas, y el estado de funcionamiento del equipo. Puerto USB para descarga de registros de temperatura. Puerto de acceso para medición de la temperatura
Con alarma audible y visual con función de silenciamiento
Alarma de Voltaje anormal en caso de que sobrepase 10% el valor de la tensión de alimentación
Alarma de temperatura de ambiente cuando esta excede 32°C
Alarma de apertura de puerta
Batería incorporada para alarma en caso de falla de energía eléctrica

Especificaciones técnicas
Dimensiones Externas aproximadas: máximas 640*760*1250 mm (Ancho x Profundidad x Alto)
Dimensiones Internas Máximas: 340*455*410 mm (ancho x profundidad x Alto)
Capacidad: 58L +/-5L
Aislamiento: Espuma de poliuretano rígido
Compresor: Tipo Hermetico
Evaporador: Tipo tubo
Controlador: Microprocesado
Tipo de sensor: PT100
Rango de control de temperatura: -40°C a -86°C (temperatura ambiente 32°C)
Potencia: 442 W +/-10W
Nivel de ruido: No mayor a 55dB
Tipo de Caja: Al menos 2 Cajas de 24L
Otros requerimientos
Manual de Operación y técnico en Español
Garantía de fábrica de al menos 2 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo
Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.
-

3 Congelador para laboratorio. Con capacidad de temperatura aproximada de trabajo < -10° C con control a través de termostato, con precisión de +/- 1°C aprox, con refrigeración de aire forzado. Con sensor de temperatura y precisión de 0,1°C. Diseño vertical, con descongelado automático, con al menos 3 estantes regulables, con capacidad mínima de 1000L, con puerta de vidrio doble templado, sujeto a condensación del aire o acero inoxidable. Con servicio técnico y garantía por 1 año, con consumibles incluidos y garantizados, presentar documentos que respalden contar con técnicos capacitados para la instalación y mantenimiento del mismo (certificados de capacitación). Manual de uso, Instalación y puesta en marcha (incluir insumos y mano de obra para la adecuación eléctrica). Presentar Compromiso de Garantía mínima de 1 año.

4 Bomba para alto vacío a paletas: Con cierre automático de vacío y aceite. Rotor tipo SAE 1045. Paletas de Fe sintetizado (PC-100) y Fe fundido, válvulas en acrílico nitrilo, flapper tapas de fundido y carter de aluminio, visor de aceite, filtro de aspiración incorporado. Potencia: 1/2 HP, Suministro Eléctrico: 220 V - 50/60 Hz, Tipo Brushless, Protección: Circuito electrónico de control, Vacío Nominal 15 µmHg, Capacidad de Aceite: 0.400L Compatible para su utilización con Estufa de vacío. Incluir accesorios necesarios para la puesta en marcha. Garantía mínima de 1 año a partir de la recepción del equipo. Debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.

Espectrometría de masa con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)

Especificaciones:

Destinado para aplicaciones de rutina y para alto contenido de sales y matrices complejas;

- Simple cuadrupolo preferentemente triple o tecnología similar que permita disminuir frecuencia de mantenimiento o vida útil, con buena capacidad de análisis (frecuencia mayor o igual a 2,5 MHz).
- Amplio rango de masa preferiblemente mayor a 215 uma, con ajuste variable; con ajuste dinámico o fijo preferiblemente mayor a 260 uma; y resolución de masa de 0,5 a 1 uma.
- Con Generador de Radio Frecuencia, de frecuencia aproximadamente 31 Mhz y potencia de salida de (0,5 a 1,6 KW), con ajuste instantáneo que brinde tolerancia a cambios de matriz.
- Incluir nebulizador preparado para muestras con alto contenido de sólidos (Excelente eficiencia y aerosoles y Tolerancia preferiblemente a un 30% de sólidos disueltos totales TDS).
- Incluir Kit de Nebulizadores para:
 1. Adición automática de control de estándar interno
 2. Introducción de muestras orgánicas
 3. Introducción de muestras acuosas y ácidas comunes.
 4. Introducción adecuado para muestras acuosas que contienen ácidos corrosivos como HF, H₂SO₄, H₃PO₄, HCL4.
- Incluir celda de colisión/reacción y estándar, con temperatura controlada, con posibilidad de realizar ajuste dinámico entre los tres modos (utilizando mezcla de gases en forma instantánea).
- Detector de orden de amplio rango dinámico, mínimo 10 órdenes preferiblemente mayor a 11 órdenes, de bajo tiempo de respuesta de análisis y tiempo de integración reducido (modo de pulsos o en modo analógico), señal de background menor a 1 cps.
- Diseño de la lente iónica ubicada fuera de la región del alto vacío para facilitar su limpieza, preferiblemente que posibilite reducir la frecuencia y tiempo de limpieza y manipulación del personal.
- Flujo de gas plasma optimizado con gas auxiliar fijo o seleccionable - control electrónico de los gases con protección contra falla de gas. Especificar consumo mínimo y máximo de gas Argón, Helio u otro y presión de suministro soporte y operación; Se prioriza la eficiencia energética al utilizar una cantidad mínima de gas en el sistema de vacío, optimizando su rendimiento bajo condiciones ideales de uso.
- Facilidad de uso: de simple operación, con robustez y estabilidad necesaria para el análisis en matrices variables sin deriva, fallas de control o necesidad de repetición, también debe brindar resultados rápidamente (menor tiempo de análisis por muestra incluyendo el uptake/washing). De ser posible incluir el software de operación en modo offline.

5

- Conos (Sampler, Skimmer y/o Hiperskimmer) deben incluirse uno de Níquel para mejores límites de detección y otro de platino para muestras que contienen alto contenido de ácidos corrosivos. El sistema de enfoque de iones debe ser de limpieza rápida, preferiblemente que posibilite reducir la frecuencia y tiempo de limpieza y manipulación del personal.
- Sistema de Inyector de muestreo de material cuarzo (estándar) como mínimo 2 unidades y otro de platino.
- Mínimo 1 año de garantía de fábrica incluida/ofertada. Demostrar que la versión del modelo ofertado tiene una garantía de uso y provisión de repuestos mínima de 10 años.
- Acompañar a la oferta catálogo que demuestre que cumpla con las especificaciones y un detalle de las variables solicitadas en este pliego, justificación de conveniencia de uso del equipo para ensayos de rutina para matrices varias (alimentos, lubricantes, medicamentos, cosméticos, fertilizantes, suelos, aguas ambientales, productos derivados de la construcción), gestión de interferencias y otras que sean necesarias.
- Incluir:
 - Accesorios típicos necesarios para su normal funcionamiento y extras como para un año de uso en el caso de los consumibles de mucho recambio (ejemplo porta muestras) y los de menor recambio (ejemplo: mangueras, jeringas), al menos como para 3 recambios; de acuerdo con el manual de la marca.
 - Incluir el automuestreador preferiblemente con la mayor cantidad de viales disponible, Chiller y otros que sean necesarios para las aplicaciones mencionadas en las especificaciones.
 - Adecuación de infraestructura necesaria (sala limpia, libre de corriente de aire, atmósfera corrosiva y vibración). Debe incluir: aire acondicionado que mantenga la temperatura de trabajo de 20 a 25°C y que mantenga la humedad baja; tubos de extracción con salida al exterior adecuados para el equipamiento; paredes de material que disminuya la contaminación por partículas y que aisle la sala del equipo, pintura de paredes de especificaciones adecuadas; mesada móvil que soporte el peso del equipo, de material rígido y con espacio suficiente para todos los componentes; tomas de alimentación y suministro eléctrico; otras que sean necesarias -para lo cual antes de la oferta se deberá relevar los datos y medidas, tomadas in situ en el laboratorio (se labrará acta de relevamiento de datos).
 - Motor para ducto exhaustor con la capacidad requerida según especificación de fábrica.
 - Cañerías de acero inoxidable para los gases del equipo (3 gases según las aplicaciones solicitadas en la especificación), la conexión debe prolongarse hasta la caseta de gases del exterior con sus respectivos manómetros y filtros.
 - Solución patrón multielemento para ICP-MS, que incluya, macro, micronutrientes y metales pesados, en el rango de concentración: trazas, bajo, medio y alto. Patrones para calibración y calificación.
 - Equipo informático (compatible al equipo con sistema operativo Windows) con el software de control del equipo instalado con su respectiva licencia, manual de operación, y procedimiento de mantenimiento preventivo, la pantalla del equipo informático debe ser mayor 27".
 - Pre instalación, adecuación eléctrica, configuración inicial, calificación y puesta en marcha del equipo e infraestructura requerida.
 - Entrenamiento a personal técnico en el uso, mantenimiento preventivo, cambio de componentes, uso operativo del software e interpretación de resultados, mínimo 40 horas.
 - Demostrar tener la representación de venta y mantenimiento del equipo.
 - Demostrar tener técnicos de residencia en el Paraguay capacitados en el uso y mantenimiento del equipo.

- Estufa: Rango de temperatura ambiente +10 a 250°C; Calibración de temperatura de 3 puntos, Disponible para configurar el límite superior e inferior de la temperatura, Alarma activada cuando ocurre desviación, sistema de protección contra sobrecalentamiento.
- 6 Cantidad de estantes mínimo 2. De puerta sólida sin ventana. Dimensiones externas aproximada (an x pr x al) 660x680x860mm. Dimensiones internas aproximadas (an x pr x al) 490x350x650mm. Garantía de fábrica de al menos 1 año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Manual de Operación y técnico. Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.
- Molino: Rotación: hasta 25.000 RPM. Ajuste de rotación: Analógico a través de potenciómetro. Botón pulsar: Para accionamiento instantáneo de la agitación. Vaso homogeneizador: En acero inoxidable de 316L con sistema de bloqueo a través de abrazaderas metálicas. Volumen total del vaso: 780 ml. Cuchillas: Tipo hélice cortante en acero inoxidable. Gabinete: En acero carbono con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática. Dimensiones aproximadas: Ancho=170 x Profundo=230 x Alto=560 mm. Peso aproximado: 7 kg. Potencia: 500 Watts o superior. Tensión: 220 Volts. Asistencia técnica especializada post venta.
- 7 Incluir: 02 fusibles extras; Vaso homogeneizador inoxidable; Manual de instrucciones con Certificado de Garantía mínima de 2 años. Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.
- Calentador de matraces de 1 posición para matraces de entre 5 y 250 mL.
- 8 Especificaciones: temperatura máx 600°C; Dimensiones exteriores aproximadas (ancho, profundidad, altura) 150/225/130 mm; peso aproximado 2kg; Tensión 230 Volts; Frecuencia 50-60Hz; elementos de calefacción tubulares con forma de moldes en reflectores de acero inoxidable; con regulación continua de la potencia. Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo. Garantía de fábrica de al menos 1 año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Ser representante autorizado de la marca.
- Balanza analítica: con capacidad hasta 220 g, lectura 0,1mg, repetibilidad 0,1 mg, linealidad 0,2 mg, plato de pesada circular de 120mm aproximadamente, tiempo de respuesta 3 seg máximo, temperatura de operación 18°C a 30 °C, Dimenciones aproximadas AnxAlxPr (mm): 219x317x345, Altura mínima de la cámara de pesada: 240 mm (excluyente), alimentación con adaptador AC 100V-240V, 50-60 Hz, con protección contra corriente de aire, sensor de pesaje protegido contra las influencias ambientales, buen rendimiento para usos intensivos, pantalla LCD con buena iluminación y fácil lectura de datos, calibración interna automática que asegure resultados precisos y confiables, tara en escala completa. Con certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado conforme a la Norma NP-ISO/IEC17025:2018 (realizado posterior a la instalación). Presentar documentación que respalde ser representante autorizado de la marca y de contar con servicio técnico garantizado, presentar documentos que respalden contar con técnicos capacitados para la instalación y mantenimiento del mismo (certificados de capacitación). Manual de uso, Instalación y puesta en marcha. Capacitación de uso al personal de laboratorio. Presentar Compromiso de Garantía mínima de 1 año.
- 9 Equipo digestor para "metodo de ensayo kjeldahl" con 20 posiciones de tubos de 250/300ml , elevador automático, 230VAC 50-60Hz que cumpla con los requisitos de gestión de datos de los laboratorios certificados o acreditados (ISO 9001, ISO 17025, GLP), con su unidad de lavado para la aspiración de vapores inorgánicos, especialmente para digestiones con ácido sulfúrico según método de ensayo KJELDAHL. Capacidad de aspiración ajustable sin escalonamientos (máx. 3200 l/h), Consumo de agua: 30 l/h., Datos técnicos: 230 VAC, 50 Hz, 218 W. Fabricado y comprobado según la normativa CE. Los bloques digestor automatico para 20 tubos deben ser compatibles con la unidad automatica de destilacion de proteinas kjeldhal (Gerhardt) con automuestreador.
- Accesorios y consumibles incluidos:
- 10 - Lata de 1000 unidades de tabletas para nitrógeno compatibles con el equipo. Composición de las tabletas: 3,5 g K2SO4 + 0,0035 g Selenio, Cobre, 5,0 g K2SO4 + 0,5 g CuSO4 x 5H2O .
- 10 unidades de tubo de digestión de 250/300 ml (42 mm diam x300 mm largo)
- Gradilla de 20 posiciones para tubos de 250/300 ml compatible con los tubos de digestión y el equipo.
- Pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento del equipo.
- Capacitación en el manejo del equipo.
- Manual de Operación y técnico en español.
- Funciones del menú principal, Ajustes del sistema, Creación y edición de métodos.
- Garantía de fabrica de al menos 2 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
- Ser representante autorizado de la marca demostrable.
- Medidor de oxígeno disuelto portátil , Rango de mediciones: 0.00 a 20.00mg / L - Resolución (DO polarográfica): 0.01 a 0.1mg / L - Precisión (DO polarográfico) $\pm 0.2\text{mg} / \text{L}$ o $\pm 2\%$ de lectura- Rango de porcentaje de saturación (DO polarográfico) : 0.0 a 200.0% de saturación
- Debe incluir:
- 11 - Sensor de oxígeno disuelto polarográfico
- Kit de mantenimiento de OD
- Soluciones para calibracion con certificado
- Blindaje protector del medidor
- Estuche de campo rígido
- 4 baterías AA,
- CD ,
- Manual de instrucciones y certificado
- Accesorios y /o consumibles (membranas u otros) para mediciones hasta por 2 años segun periodo de validez (2024-2025 y 2025-2026).
- Garantía escrita por 1 un año a partir de la puesta en marcha.
- Mostrar tener tecnicos capacitados para Servicio tecnico mantenimiento y reparacion.
- Baño Maria o baño termostatico. Utilizado en el laboratorio para analisis de distintos tipos de muestras para evaporacion, digestion que requieren menores temperaturas.
- 12 - Capacidad aprox 20 litros
- Rango de Temperatura: Desde temperatura ambiente hasta 100°C o superior.
- Estabilidad/Uniformidad: $\pm 0,1^\circ\text{C} / \pm 0,2^\circ\text{C}$
- Con control digital
- Dimensiones totales aprox.: (a,l,h) 392 x 555 x 233 mm
- Debe incluir:
- Cubierta o tapa de policarbonato o acero inox.
- Controlador temperatura: Digital microcontrolado
- Tensión eléctrica: 220V+/-5%/50/60Hz.
- Bandeja protectora de resistencia y/o bandeja difusora.
- 1 bandeja adicional con soportes para matraces erlenmeyer de hasta 250ml.
- Certificado de garantía, Servicio tecnico y post venta.
- Garantía escrita por 1 un año a partir de la puesta en marcha.
- Opcional con Circulación de agua en la cuba (homogeneización)

- 13 Estufa Microprocesada de Secado, 220 Volts, 800 Watts mínimo. Temperatura Máxima entre 200 y 300°C, Capacidad 80 a 85 L. Debe incluir: Manual de uso, Instalación, Calibración del sensor de temperatura posterior a la instalación del equipo y puesta en marcha. Presentar Compromiso de Garantía mínima de 6 meses. Capacitación en el uso del equipo. Ser representante autorizado de la marca.
- Analizador portátil de naftas, Número de octano y composición. Correlación a Normas: ASTM D-5845 y ASTM D-6277. Análisis espectroscópico por infrarrojo medio, con sistema de filtros de banda de absorbancia. Rango de lectura mínimo de 600 a 6000 cm⁻¹, De preferencia con pantalla táctil incorporada, lenguajes mínimos español e inglés. Envase automuestreador. Determinación de Benceno (ASTM D 6277) de 0 a 10 % vol, con una repetitividad de +/- 0,05 a 1,0 % vol. Determinación de Tolueno de 0 a 20 % vol. Determinación de Xilenos de 0 a 20 % vol. Determinación de RON de 70 a 110. Determinación de MON de 60 a 105. Determinación Total de Oleofinas de 0 a 80 % vol. Determinación Total de MTBE 0 a 20 %, Determinación Total de ETBE 0 a 25%, Determinación Total de Etanol de 0 a 25 %, Determinación Total de Saturados de 0 a 100 % vol., Determinación Total de Aromáticos de 0 a 60 % vol. Puntos de Destilación IBP, T10, T50, T90, FBP, Puntos de Evaporación E200, E300 °F E70, E100, E150 °C. Con los siguientes accesorios y repuestos: todo lo necesario para su uso inmediato. Porta muestras 4, filtros necesarios para 1 año de uso, conexiones para un año de uso intensivo (mínimo como para 1000 muestras al año). Muestra con certificado de análisis con valores de referencia que sirva para el control del correcto funcionamiento del equipo. Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo así como también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, manual del usuario en español o traducido al español, Mantenimiento técnico por un lapso de 1 año incluido. Presentar certificado de capacitación del técnico que realizará el mantenimiento. Analizador portátil de Diesel. Según norma: EN 14078 Correlación con la norma ASTM D 1319. Análisis espectroscópico por infrarrojo medio, con sistema de filtros de banda de absorbancia. Rango de lectura mínimo de 600 a 6000 cm⁻¹, De preferencia con pantalla táctil incorporada, lenguajes mínimos español e inglés. Con envase automuestreador, determinación de aromáticos totales de 0 a 100%, determinación de benceno de 0 a 5 %, FAME de 0 a 65%, Numero de cetano de 0 a 80, Fracciones de destilación IBP, T10, T 50, T 85, T 90, T 95, FBP. Incluir todos los accesorios y repuestos para su funcionamiento y uso inmediato. Incluir: Porta muestras 4 como mínimo, filtros 4, conexiones para un año de uso intensivo (mínimo como para 1000 muestras al año). Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo así como también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, manual del usuario en español o traducido al español. Mantenimiento técnico por un lapso de 1 año. OBS: El equipo Multianalizador FTIR podrá constar de dos módulos, uno para el análisis de Naftas y otro para Diesel o un solo modulo para ambos productos, siempre que cumplan con las especificaciones detalladas. El Multianalizador ya sea de 1 o 2 módulos, deberá incluir 1 (una) Tableta de 8 pulgadas como mínimo, 1200 x 1920 pixels mínimo. Procesador Exynos 9810 o similar, 2.7GHz mínimo, memoria Ram 4Gb mínimo, Almacenamiento 128 GB mínimo, Expansión: micro SD, OS: Android 10/11; orientado a usos laborales intensivos. Presentar Compromiso de Garantía mínima de 2 año. Ser representante exclusivo de la marca demostrable.
- 14
- 15 Baño termostático por ultrasonidos sin calefacción, cilíndrico, apto para tamices, filtros, etc.
Reloj desconectador con posibilidad de temporizar entre 0 a 30 minutos. Lámpara de señalización de funcionamiento del baño, con los consumibles necesarios para su funcionamiento. Medidas interiores mínimas: largo o diámetro mínimo 30cm, altura mínima 13cm.
Capacidad: mínimo 9 L. Incluir Manual de uso, Instalación y puesta en marcha, capacitación. Presentar Compromiso de Garantía mínima de 6 meses. Ser representante autorizado de la marca.
- Estufa de incubación para Coliformes fecales.
Capacidad aproximada 36 litros.
Rango: de temperatura ambiente a 80°C.
Puerta de metal y puerta intermedia de vidrio.
Dimensiones aproximadas: 46x45x70cm.
Interior de acero inoxidable grado 304.
Exterior con pintura horneada.
Aislamiento con lana de vidrio.
- 16 Control digital de temperatura.
Exactitud +/- 0,1 °C.
Panel de control digital.
Conexión: 220 VAC, 50 Hz.
Potencia aprox. 130 Watts.
Debe incluir: 2 estantes tipo rejilla hasta para 5 posiciones de uso.
Manual técnico y de operación en español.
Garantía de fábrica de al menos 1 año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
Debe incluir lo necesario para la instalación y puesta en marcha del equipo
- 17 Gabinete para reactivos ácidos. Los estantes del gabinete están equipados con bandejas extraíbles de polietileno resistente a la corrosión para contener derrames accidentales, sumidero hermético. Capacidad de almacenamiento: aprox. 170 L
Dimensiones aprox: 165 cm x 109 cm x 46 cm. -Cumple con las regulaciones OSHA, diseñada de acuerdo con los estándares NFPA 30 y cumple con la Norma FM 6050. Instalación y puesta en marcha. Servicio post venta. Incluye: 2 estantes.
Manual de Operación y técnico en Español
Garantía de fábrica de al menos 1 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo
Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.
- 18 Gabinete de almacenamiento de inflamables: Gabinete hermético. Acabado interior y exterior de poliuretano alifático. Autocierre estándar de 2 puertas. Cumple regulaciones de OSHA, diseñada de acuerdo con estándares NFPA 30 y cumple con la Norma FM 6050. Almacenamiento aproximado de 170 L. Dimensiones aproximadas: 160 x 100 x 45 cm. Con 2 estantes incluido.
Garantía 12 (doce meses) como mínimo. Presentar documentación de ser representante o distribuidor autorizado de la marca. Los gabinetes deben incluir ventilaciones dobles con para llamas, cuatro patas autonivelantes ajustables y un conector de conexión a tierra incorporado pintura en polvo de epoxi/poliéster sin plomo siempre y cuando cumpla las regulaciones OSHA, y diseñada de acuerdo con los estándares NFPA 30, cumpliendo con la norma FM 6050.
Manual de Operación y técnico en Español
Garantía de fábrica de al menos 1 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Servicio post venta.
Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.

- HPLC - Cromatografo líquido de alta presión con detector PDA (Arreglo de diodos) y detectores adicionales de fluorescencia e índice de refracción, con kits de accesorios, kits de herramientas, sistema gradiente para 5 botellas, incluye computadora con especificaciones mínimas de: procesador i7, 8GB RAM, 1 TB Disco Duro, Calificación, instalación, capacitación y puesta en marcha.
- Cromatografo líquido de alta presión HPLC- con tres detectores. Detector PDA (arreglo de diodos) y 2 (dos) Detectores de acoplamiento: Detector RF-20A y un detector RID-20A. Agitador cuaternario de bomba de gradiente, Gradiente de baja presión.
- Características técnicas: Bomba: Unidad de desgasificación: Cinco líneas: Fase móvil 4 + Solución de enjuague 1 (Volumen 400 µL) Método de Bombeo: Doble émbolo de tipo paralelo Pulso: ≤ 0,1 MPa (1,0 ml/min, 10 MPa, agua) Rango de ajuste de flujo: 0.0001 a 10 ml / min.
- Precisión del flujo: ≤ ± 1% ≤ ± 2 µL/min. (0,01 a 2 ml/min, condición especificada) ≤ ± 2% (2 a 5 ml/min, condición especificada) Precisión del flujo: <0,06% RSD o <0,02 min SD, Configuración: Gradiente de cuatro solventes degradado de baja presión/rango de concentraciones establecidas: 0 a 100%, en pasos de 0,1%. Precisión de gradiente/concentración: ± 0,5% (0,1 a 2 ml/min, 1 a 20 MPa, condición especificada). Precisión de gradiente/concentración: ± 0.1% (1 mL/min, 10 MPa, condición especificada) Presión máxima: 44 MPa (0,0001 a 5 ml/min), 22 MPa (5.0001 a 10 ml/min) Volumen de retardo 650 mL.
- Inyector automático: Método de inyección: Inyección de Precisión total del volumen muestra De inyección de volumen: ± 1% (50 µL, N x 10) Rango de ajuste del volumen de inyección: 0,1 a 100 µL (Opción: 0.1 a 50 µL, 1 a 500 µL, 1 a 2000 µL) Reproducibilidad del volumen de inyección: RSD <0,20% (5,0 x-2000 µL), RSD <0,25% (2,0x4,9 µL), RSD<0,5% (1,0x1,9 µL), RSD <1,0% (0,5x0,9 µL) Contaminación cruzada: 0,0025% (caféina). Tiempo del ciclo de inyección: Mín. 14 segundos (condición especificada) Muestras para su procesamiento: 216 (1,5 ml) Enfriador de muestra aprox: 4°C a 45°C (la temperatura ambiente debe ser 30°C o menos y humedad del 70% o menos para bajar a 4°C la temperatura ambiente debe ser de 15°C o superior a 45°C.) Linealidad de inyección:> 0,9999 (1 a 100 µL, condición especificada).
- Horno de columna: Método de calentamiento y refrigeración: Método de circulación de aire forzado Tamaño de columna contenible: 6 piezas a 10 máx., rango de control de 3 piezas a 10 cm a 30 cm. Temperatura: Temperatura ambiente - 12 a 90°C, rango de ajuste de 4 a Precisión de control de temperatura de 90°C: estabilidad ± 0,1°C temperatura: ± 0,8°C (condición especificada).
- DETECTOR PDA: Rango de longitud de onda: Resolución de 190 a 800 nm. Espectral: 1,4 nm (condición especificada) Ancho de hendidura: 1,2 nm, 8 nm. Resolución del dispositivo: 0,6 nm/píxel Número de elementos de la matriz fotodiodo: 1024. Precisión de longitud de onda: 1 nm ± , Nivel de ruido: ≤ ± 3 × 10x6 AU (250 nm, referencia: 350 nm, condición especificado) Deriva: ≤ 500 × 10x6 AU/h (250 nm, referencia: 350 nm, Condición especificada) Linealidad: Hasta 2 AU (5%) Frecuencia de Muestreo: Fuente de luz de hasta 100 Hz: Lámpara Deuterio (D2) (estándar) Celda de flujo: 10 µL (10 mm, TC) 12 MPa.
- Rango ph disponible: 1 a 13.
- DETECTOR DE ÍNDICE DE REFRACCIÓN: Rango de medición de índices reflexión 1 a 1.75 RIU. Nivel de ruido ≤ 2,5nRIU. Deriva: ≤ 0,1 µRIU /h. Modo rango A: modos 0.01 a 500 µRIU y L: 1 a 5000 µRIU. Respuesta No filtrado, 0.05 a 10 segundos.
- Cambio de polaridad con un interruptor. Ajuste cero automático, cero óptico automático, funciones de cambio de línea base
- Caudal de funcionamiento máximo 20 mL / min (150 mL / min con una opción). Control de temperatura de la unidad celular de 30 a 60°C (pasos de 0,01). Con capacidad celular de 9 µL. Presión máxima de funcionamiento 0,4 MPa (4 kgf / cm2)
- Rango de temperatura de funcionamiento de 4 a 35°C.
- Con suministro de Kit de Accesorios, Kit de herramientas, con Road Kit (100 piezas, con columna C18, Botellas para fase móvil).
- Requisitos eléctricos: 230V, 50/HZ, VA. Software de procesamiento datos. Funciona con el sistema operativo profesional Windows XP. Soporte de auditoría, información detallada sobre todas las operaciones realizado por cada usuario, firma electrónica. Apoyo a la seguridad con niveles para diferentes usuarios. Manual del usuario. Provisión de PC, monitor e impresora. Servicio técnico con garantía mínima 2 (dos) años.
- Presentar documentación de ser un representante o distribuidor autorizado demostrar tener técnicos capacitados en el uso y mantenimiento de equipos. Con calibración/calificación incluida.
- Instalación y capacitación incluida. Con garantía de suministro de piezas de repuesto. Se debe incluir la pre-instalación, instalación y todo lo necesario para la puesta de funcionamiento del equipo.
- Plancha calefactora de vitroceramica, con alta resistencia química, con circuito de seguridad
- rango de temperatura de calefacción 50 a 550 °C , con ajuste exacto de la temperatura a través de un indicador digital (LED) y control giratorio, indicador digital de códigos de error, con panel de control elevado para proteger frente a líquidos que puedan derramarse
 - volumen máximo 15 Litros.
 - velocidad de calentamiento 5Kw/mín, potencia de calefacción de 1500 W.
 - Dimensiones aproximadas de la superficie de la placa: 260 x 260 mm.
- Presentar documentación que respalde ser representante autorizado de la marca y de contar con servicio técnico garantizado.
- Con garantía mínima de 1 año. Incluir instalación y puesta en marcha del equipo.
- Termómetro de Contacto digital:
- Que cumpla con las especificaciones del Norma ASTM D8278 vigente,
- con entradas de Pt100 según EN 60751.
- Rango de medición del PT 100: -200 a +850 °C
- Exactitud pt100 ±0,015°C de -50°C...+199,99°C
 - ±0,025% de lectura para el resto del rango
 - Resolución 0,001°C de -200°C+200°C
 - rango restante 0,01°C
 - Memoria 6.000 medidas
 - Intervalo de medición Ajustable: 1 segundo a 30 minutos
 - Producción USB
 - Conectores 8 polos DIN 45326
 - Temperatura de trabajo 0°C a +40°C
 - Mostrar LCD de 2 líneas
 - Alojamiento plástico (ABS)
 - Dimensiones 200 x 85 x 40 mm (LxAnxAl) (aproximadamente)
 - Peso 300 gramos (aproximadamente)
 - Fuente de alimentación batería de 9V
 - Duración de la batería aprox. 20 horasPresentar
 - Compromiso de Garantía mínima de 1 año.
- Muestreador automático de líquidos para cromatografo gaseoso compatible con equipo Cromatografo Gaseoso Marca Agilent 7890A y el programa GC ChemStation Rev. B.0403 (16). Especificaciones técnicas: Capacidad de volumen de la jeringa: 0.5, 1, 5, 10, 25, 50 y 100 µL, Mando eléctrico: LAN y TTL; opcional: RS232, Capacidad de la bandeja: mín. 15 posiciones para viales de 2 ml, Volumen de la muestra: Tan baja como el paso de 0.1µL, Velocidad de llenado: 1-100µL/seg, Retardo de viscosidad: 0-15s, Velocidad de inyección: 1-100µL/seg, Profundidad de inyección: programable, Tipo de lavado: de preinyección, de muestra, de post-inyección, capacidad de solvente: 6 viales de 10 ml, Incluir software de operación.
- Incluir: instalación y puesta en marcha, capacitación, manual de uso en español o su traducción en español.
 - Compromiso de Garantía mínima de 1 año.

- 23 Sistema de filtración para microbiología.
Compuesto por:
Tres embudos o vasos de filtración de vidrio con base de vidrio sinterizado, para membranas de 47mm de diámetro.
Capacidad aproximada del embudo o vaso 250-300ml
Tres pinzas de acero inox para soporte.
Debe incluir: bomba de vacío y otro accesorio para su uso (Kltasatos, mangueras) .
Manual de operación y técnico en español.
Garantía de fábrica de al menos 1 año a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.
Servicio técnico
Se debe incluir la instalación del equipo y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento del equipo.
- 24 Cámara de sedimentación de Uthermol.
Compuesto por:
cámara de sedimentación y recuento de Plancton.
Para 10ml, 50ml, 100ml.
Debe incluir:
Base con anillo metálico
Soporte
Cilindro de 10ml, de 50ml, y de 100ml.
Cubres de vidrio redondos de 2 mm de espesor (3 unidades).
Cubres de vidrio cuadrado (3 unidades).
Bases de 0,2 mm de espesor (5 unidades)
Cubre redondos y cuadrados adicionales (3 unidades redondos y 3 cuadrados)
Manual de operación y técnico en español.
Garantía de fábrica de al menos 1 año a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.
Servicio técnico
Se debe incluir la instalación del equipo y todo lo necesario para la puesta en funcionamiento del equipo.
- 25 Estufa de incubación para DBO/y equipos respirométricos •
Temperatura: Constante de 20°C
• Estabilidad interna de temperatura: $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$
• Display digital: 2-dígitos, 1 °C resolución •
Puede aceptar equipos respirométricos compatibles para mediciones de DBO5 y respirométricos de biodegradabilidad aeróbica (4 a 6 equipos).
Manual de uso.
Servicio técnico y repuestos garantizado,
Incluir Mantenimiento preventivo luego de un año desde la puesta en marcha.
Garantía escrita.
Incluir :UPS acorde al equipo, conectores, cables , y otros accesorios si requiere para su puesta en marcha.
Técnicos capacitados para asistencia técnica, mantenimiento y reparación
- 26 Sistema de sensores respirométricos para biodegradabilidad de plásticos •
El equipo incluye:
6 botellas con volumen de 1000ml cada una
6 sensores respirométricos para cada botella con pantalla de 4 dígitos Led o similar., interfaz intuitiva
Multi estación digital de agitación para las botellas
Barras magnéticas
Tipo de medición con Sensor de presión electrónico, rango de presión de 500- 2000 mbar (hPa)
Capacidad de la caja del sensor hasta 48 sensor respirométrico.
Fuente de alimentación USB/enchufe.
Conectividad a plataforma , almacenamiento de datos en sensor y transferencia a la PC, tipo de muestreo desde 10 min a 48 horas dependiendo de la prueba
Periodo de medidas 1 a 180 días.
Construido en material tecnopolímero.
Potencia aprox. 2 vatios
Alimentación Multiagitador 240V.
Referencias Normas EN ISO para biodegradabilidad aeróbica final en materiales plásticos en el suelo midiendo la demanda de oxígeno en respirometro o cantidad de CO2 generado.
Servicio para asistencia técnica y repuestos garantizado .
Incluir Mantenimiento preventivo luego de un año desde la puesta en marcha
Puesta en marcha y capacitación en uso.
Manual de instrucciones.
Garantía escrita.
Debe incluir :
-accesorios /consumibles para su uso hasta por 2 años (como por ejemplo: membranas, sensores, baterías, consumibles, soluciones y/o reactivos o pastillas de control del equipo para ser utilizado desde la puesta en marcha y durante 2024-2025 y 2025-2026).
UPS acorde al equipo, conectores , cables y otros adicionales para su puesta en marcha.
Incluir además 2 botellas y sensores de repuesto.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

El objeto del llamado es satisfacer la necesidad institucional de Equipos para laboratorios con el fin de cumplir con los objetivos institucionales y brindar un servicio seguro y con tecnología a los clientes y ciudadanos en general.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
para todos los items	para todos los items			Organismo Nacional de Inspección, Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral Roa	90 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	90 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del proveedor
--	--------------------------------------	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose así respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del consorcio constituido.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o

reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La modalidad del pago será contra entrega conforme del bien y conforme a Disponibilidad Financiera. *De cada factura se retendrá el equivalente al 0,5% (cero puntos cinco por ciento) sobre el importe de esta, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Esta convocante ha establecido un anticipo de 5 % (cinco por ciento) **solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RESULTARE ADJUDICADA**, conforme al Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 y al Circular DNCP N° 02/2023.

Para acceder al Anticipo la Contratista deberá presentar dentro de los (10) diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito con la factura y la garantía de Anticipo.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en

el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = (Px IPC1)$$

$$IPC0$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado.

P = Precio Original de la oferta.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones,

- incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
 3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
 4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
 5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de

la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

